

PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

**INFORME DE SUPERVISIÓN – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8939577 DE 2026.**

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO CEDRUM.
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8939577 DE 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	16/01/2026
OBJETO	54_9119_442 Prestar servicios de carácter temporal para impartir formación titulada o complementaria en los diferentes niveles y modalidades de los programas del Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero (CEDRUM) de la Regional Norte de Santander.
CONTRATISTA	Andrés Mauricio Castañeda Castañeda
FECHA DE INICIO	02/02/2026
FECHA DE TERMINACIÓN	11/12/2026
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$48.954.135).

1.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S. A		
NRO. DE PÓLIZA	4434989		
CERTIFICADO O ANEXO			
FECHA EXPEDICIÓN	20-ENE-2026		
FECHA APROBACIÓN	26-ENE-2026		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	02-FEB-2026	11-ABR-2027	\$4.895.414,00
Devolución del pago anticipado			

Salarios y prestaciones sociales			
Calidad del servicio			

2. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR COBRADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
\$4.579.580	\$48.954.135	\$44.374.555	9,36 %
\$4.737.497	\$44.374.555	\$39.637.058	19,04 %
\$4.737.497	\$39.637.058	\$34.899.561	28,72 %
\$4.737.497	\$34.899.561	\$30.162.064	38,39 %
\$4.737.497	\$30.162.064	\$25.424.567	54,26%
\$4.737.497	\$25.424.567	\$20.687.070	

3. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisor certifico que el contratista se encuentra al día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato.

4. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Mediante comunicación 72026352818 del 13 de agosto del 2026 la contratista manifestó lo siguiente: “ Por medio de la presente, me permito solicitar formalmente la terminación anticipada, de común acuerdo, del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.8939577 de 2026, del cual soy contratista, identificado como ANDRÉS MAURICIO CASTAÑEDA CASTAÑEDA, con cédula de ciudadanía No. 1.032.451.421. La presente solicitud obedece a la ocurrencia de una circunstancia sobreviniente relacionada con mi vinculación a otra entidad pública, situación que me impide continuar con la ejecución del contrato en los términos inicialmente pactados y hace necesario finalizar la relación contractual. En ese sentido, solicito respetuosamente se adelanten los trámites administrativos correspondientes para la terminación anticipada del contrato, de común acuerdo, a la mayor brevedad posible y conforme al procedimiento establecido por la entidad, o, de considerarlo procedente el SENA, para la cesión del mismo, de conformidad con las condiciones establecidas en la minuta contractual y la normatividad aplicable. Agradezco al SENA la oportunidad brindada durante el desarrollo del contrato y quedo atento a las instrucciones, documentos y procedimientos que sean necesarios para formalizar la terminación o cesión correspondiente..”

Dicha modificación será realizada al contrato teniendo en cuenta la información consignada en la minuta del contrato en la CLÁUSULA DÉCIMA - TERMINACIÓN: Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo previsto. 2. Por cumplimiento del objeto del contrato. 3. Por declaratoria de nulidad del contrato. 4. Por incumplimiento contractual que ocasione la declaratoria de caducidad. 5. De manera anticipada por mutuo acuerdo de las partes, el cual constará por escrito mediante acta. 6. Por

terminación unilateral. 7. Por las demás causales contempladas en la ley. PARAGRAFO - NOVEDADES CONTRACTUALES: Cualquiera de las partes podrá solicitar por mutuo acuerdo la terminación anticipada, la cesión, suspensión o cualquier tipo de modificación del presente contrato dando aviso oportuno con razones objetivas como mínimo con cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha en que se pretende se realice la modificación del contrato según el caso. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato es "intuitu personae" en consecuencia no podrá ser cedido a ningún título por EL CONTRATISTA sin la autorización previa, expresa y escrita de EL SENA. EL CONTRATISTA responderá por la ejecución de las obligaciones contractuales hasta que el documento de cesión esté suscrito por las partes y el (la) Ordenador (a) del Gasto.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

- **REDUCIR** del compromiso presupuestal es el N°. 20826 de 2026 respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 4026 de 2026, la suma de VEINTE MILLONES SEICIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETENTA PESOS (\$20.687.070).

6. OBSERVACIONES

No aplica.

Para constancia se firma San José de Cúcuta, 14 de agosto de 2026.



Luis Javier Oliveros Hernández

Supervisor del contrato nro. CO1.PCCNTR.8939577 de 2026.

Proyecto: Angie Noraima Parada Figueroa-Abog. Contratación SPI 
Reviso: Julio Fabian Delgado Pineda- Profesional G04 